

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2020-00841-00.

Atendiendo la solicitud que antecede, póngasele en conocimiento al Juzgado 3 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, la sentencia dictada dentro del presente asunto, a fin de que proceda, si es del caso, con el levantamiento de las medidas decretadas dentro del expediente que cursa en dicho despacho radicado bajo el número 2017-00642 (Juzgado de Origen 31 Civil Circuito). **Ofíciase.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **1 de marzo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ